

formado por la Comision al efecto, en que solicitan Domingo Rivera y Mates Avellaneda, de esta vecindad a la parroquia de San Juan, se les admita al servicio de este batallon de Voluntarios Realistas, con agregacion a la tercera compania, de cuyo informe resulta, que estos individuos estan adornados de todas las cualidades que previene el Reglamento de estos Cuerpos; y en su inteligencia **Acordó** acceder a su pretension, y se manifieste por medio de oficio al Sr. Comandante para los efectos conducentes

Inf. en la solicitud a Pedro Malia p. q. se le exonere del pago de frutos civiles.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por los componentes de mil ochocientos veinte y siete, y veinte y ocho en la solicitud de Pedro Malia, dirigida al Sr. Intendente sobre que se le exonere del pago por contribucion de frutos civiles de la casa comprada, que habita; y se manifiesta en el informe lo determinado anteriormente por la Intendencia sobre el particular para cubrir dicha contribucion entre los compradores y vendedor de esta y otras casas, con lo demas que expresa; y en su inteligencia **Acordó** se remita a la Intendencia

D. Nicolas Dominguez sobre reintegro del alcance a su favor, como tesorero de contribuc. en 1821.

Se ha visto en este Ayuntamiento el memorial dirigido al Sr. Intendente por D. Nicolas Dominguez, vecino que fue de esta ciudad, y en la actualidad de la villa de Mula, exponiendo, que en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno fue tesorero de los fondos de contribuciones de dicha ciudad, y en el de mil ochocientos veinte y dos rindió sus cuentas al Ayuntamiento de la misma, resultando el alcance a su favor de veinte y siete mil setecientos catorce r. diez y ocho mrs.; las que desques de reconocidas y examinadas por la Contaduria de provincia; que encontró justas y arregladas, fueron aprobadas por la Diputacion provincial; y no habiendo podido conseguir el cobro, apesar de la legitimidad del credito, solicita se decrete el pago; y conforme con el informe de la Contaduria, previene en su decreto la Intendencia para esta solicitud a este Ayuntamiento para los efectos que aquella indica; y en su inteligencia **Acordó** pase a los componentes del Ayuntamiento en el año de mil ochocientos veinte y uno a los efectos que previene el Sr. Intendente

